

Expediente: 4073/19

Carátula: SORAMUS S.A. C/ MONTEROS DANIEL ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **02/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - SORAMUS S.A., -ACTOR

9000000000 - MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH, -TERCERO 20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO 20292062576 - ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES Nº: 4073/19



H106018172499

JUICIO: SORAMUS S.A. c/ MONTEROS DANIEL ARMANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 4073/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/10/2024 presentado por el letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209531164995, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$2.004,79.- en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$2.179,12.- por honorarios menos \$174,33.- de aportes a cargo del cedente Fernando Ramiro Ortiz, CUIT: 20292062576, condición frente al IVA: monotributista) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT: 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. n° 315909420703445, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortíz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 09/11/2023.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209531164995**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$392,24.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$217,91, por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$174,33.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de

Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. MDLAM - 4073/19

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital: CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.